



UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS.

**RENTA Y DEDUCCIONES EN EL CONTEXTO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR
MÉTODOS DE MEDICIÓN DE INVERSIONES: UN ESTUDIO DE LAS DISCREPANCIAS
ENTRE LA NORMATIVA CONTABLE Y TRIBUTARIA EN ECUADOR, CENTRADO EN
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO**

Docente Guía

Ing. Juan Unapanta R., MBA

Autora

Geanella Joselyn Rojas Cuenca

Año 2023

Introducción

En el entorno financiero actual, las empresas enfrentan desafíos significativos al alinear las normativas contables internacionales con las regulaciones tributarias locales. Este estudio se centra en Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, un actor clave en la industria bancaria ecuatoriana, explorando cómo la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) impacta sus prácticas contables y fiscales. La relevancia de esta investigación radica en la necesidad de comprender las implicancias de estas normativas en la declaración de rentas y deducciones, un área poco explorada que presenta tanto retos como oportunidades de mejora.

Este trabajo busca identificar y analizar las discrepancias entre las prácticas contables bajo las NIIF y las exigencias de la legislación tributaria ecuatoriana, utilizando como caso de estudio a PRODUBANCO. Al abordar este tema, se espera contribuir al conocimiento en un campo crítico para la gestión financiera y fiscal eficiente, ofreciendo elementos aplicables a otras entidades en el sector bancario y financiero a nivel local y regional.

La estructura del presente trabajo se desarrolla en varias fases: inicialmente, una revisión exhaustiva y actualizada de los conocimientos para identificar vacíos en el conocimiento existente sobre la materia. Posteriormente, se detallan los objetivos específicos y se plantea la metodología de investigación. Finalmente, se presentan los resultados, discusión y conclusiones, proporcionando una guía clara para futuras investigaciones y aplicaciones prácticas en el sector.

Este estudio no solo busca llenar un vacío académico, sino también ofrecer una perspectiva práctica y aplicable. Al examinar las interacciones entre las NIIF y las normativas fiscales en el contexto de PRODUBANCO, se pretende proporcionar un marco de referencia para otras instituciones financieras enfrentadas a similares desafíos contables y tributarios. El análisis de este caso concreto servirá como un modelo para entender mejor las dinámicas y posibles soluciones en el ámbito de la contabilidad y fiscalidad bancaria.

Resumen del Trabajo

Esta investigación examina las discrepancias entre las normativas contables y tributarias en el reconocimiento de ganancias o pérdidas de ciertos instrumentos financieros, poniendo especial atención en las operaciones del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

Se centra en identificar y analizar cómo las prácticas contables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) contrastan con los requerimientos tributarios locales. La metodología abarca un análisis documental de leyes y normativas, un estudio exhaustivo de los estados financieros de PRODUBANCO y una comparación detallada entre las normativas contables y fiscales.

Se explora el impacto de las NIIF en aspectos específicos como las utilidades y pérdidas en valuación de inversiones, así como ganancias que no cumplen la definición de renta y gastos no deducibles.

Este trabajo contribuye a un mejor entendimiento de las implicaciones prácticas de las NIIF en el contexto ecuatoriano, ofreciendo una visión que puede ser aplicable a otras entidades en el sector financiero, tanto a nivel local como regional.

Adicionalmente, esta investigación profundiza en la relevancia de las NIIF para la toma de decisiones estratégicas en PRODUBANCO, evaluando cómo la alineación con estas normas internacionales puede influir en la eficiencia operativa y fiscal de la entidad. Se considera el impacto de estas prácticas contables no solo en el ámbito corporativo, sino también en su relación con las políticas financieras y económicas del Ecuador, subrayando la importancia de un marco regulatorio armonizado para el avance del sector financiero a nivel nacional y regional.

Abstract

This study investigates the discrepancies between accounting and tax regulations in Ecuador, with a focus on Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO.

It aims to identify and analyze how accounting practices under International Financial Reporting Standards (IFRS) differ from local tax compliance. The methodology encompasses a documentary analysis of laws and regulations, a comprehensive review of PRODUBANCO's financial statements, and a detailed comparison of accounting and tax norms.

The research explores the impact of IFRS on specific aspects such as profit and loss valuation in investments, as well as earnings that do not meet the income definition and non-deductible expenses.

This work contributes to a better understanding of the practical implications of IFRS in the Ecuadorian context, offering insights applicable to other financial sector entities at both local and regional levels.

Additionally, this research delves into the significance of IFRS for strategic decision-making at PRODUBANCO, assessing how alignment with these international standards can impact the entity's operational and fiscal efficiency. The influence of these accounting practices is considered not only in the corporate realm but also in their connection with Ecuador's financial and economic policies, highlighting the importance of a harmonized regulatory framework for the advancement of the financial sector at both national and regional levels.

Tabla de contenidos

Introducción	2
Resumen del Trabajo	3
Abstract	4
1. Situación Actual	7
<i>1.1 Macroentorno - Entorno Político</i>	7
<i>1.2 Microentorno</i>	8
<i>1.2.1 Descripción del sector financiero y políticas contables</i>	8
<i>1.3 Situación Inicial</i>	10
<i>1.4 Marco conceptual o teórico</i>	10
<i>1.4.1 Medición a valor razonable</i>	10
<i>1.4.2 Renta</i>	11
<i>1.4.3 Gasto deducible de impuesto a la renta</i>	13
<i>1.4.4 Principios jurídicos</i>	13
2. Identificación del problema	19
<i>2.1 Descripción del problema y su importancia</i>	19
<i>2.2 Justificación</i>	20
<i>2.3 Planteamiento de la hipótesis de investigación</i>	20
<i>2.4 Objetivos de investigación</i>	21
<i>2.4.1 Objetivo general</i>	21
<i>2.4.2 Objetivos específicos</i>	21
3. Metodología de Investigación	23
<i>3.1. Identificación de variables</i>	23
<i>3.2. Tipo de Investigación</i>	23
<i>3.3. Instrumentos de recolección de datos</i>	24
<i>3.4. Población y sujetos</i>	25
<i>3.5. Proceso de análisis</i>	26
4. Evaluación de Riesgos y Beneficios	28
<i>4.1 Interpretación de Ganancias por Valuación a Valor Razonable</i>	28
<i>4.2 Tratamiento de Pérdidas por Valuación a Valor Razonable</i>	29
<i>4.3 Análisis de Escenarios</i>	30
<i>4.3.1 Escenario 1: Tratamiento de Ganancias y Pérdidas como Renta y Deducible Respectivamente</i>	30
<i>4.3.2 Escenario 2: Tratamiento de Ganancias como Renta y Pérdidas como No Deducibles</i>	31
<i>4.3.3 Escenario 3: Tratamiento de Ganancias como No Objeto de Renta y Pérdidas como No Deducibles</i>	32
<i>4.4 Evaluación y Planificación Estratégica para la Estabilidad Fiscal y Financiera de PRODUBANCO</i>	34

4.4.1 Evaluación de la Situación Actual y Riesgos Identificados.....	34
4.4.2 Estrategias para la Optimización Fiscal	34
4.4.3 Planificación Financiera y Gestión de Riesgos	34
4.5 Comparación y Selección del Escenario Óptimo para PRODUBANCO	35
4.5.1 Análisis Comparativo de los Escenarios	35
4.5.2 Justificación del Escenario Seleccionado	36
4.5.3 Planificación Estratégica Basada en el Escenario Elegido.....	36
5. Selección de Propuestas y Plan de Implementación y Control	37
5.1 Propuestas planteadas.....	37
5.1.1 Propuesta 1: Implementación de un Marco Contable Armonizado	37
5.1.2 Propuesta 2: Gestión Proactiva de Riesgos Tributarios y Contables.....	37
5.2 Evaluación de Resultados con Indicadores	38
5.3 Plan de Implementación	39
5.3.1 Estrategias de Implementación	40
5.3.2 Capacitación y Actualización de Políticas	40
5.3.3 Implementación de Cambios	41
5.4 Medios de Seguimiento y Control	41
5.4.1 Auditorías Internas y Externas	41
5.4.2 Revisión y Actualización de Estrategias.....	41
6. Conclusiones y Recomendaciones	43
6.1 Conclusiones	43
6.2 Recomendaciones.....	44
7. Anexos.....	45
8. Bibliografía	46

Índice de Tablas

<i>Tabla 1. Escenario 1: Tratamiento de Ganancias y Pérdidas como Renta y Deducible Respectivamente</i>	31
<i>Tabla 2. Escenario 2: Tratamiento de Ganancias como Renta y Pérdidas como No Deducibles.....</i>	31
<i>Tabla 3. Escenario 3: Tratamiento de Ganancias como No Objeto de Renta y Pérdidas como No Deducibles</i>	33
<i>Tabla 4. Análisis comparativo de los 3 escenarios.....</i>	35
<i>Tabla 5. Análisis comparativo Sin Planificación Tributaria y con Planificación Tributaria.....</i>	38
<i>Tabla 6. Indicadores Financieros</i>	39

1. Situación Actual

1.1 Macroentorno - Entorno Político

En Ecuador, la contabilidad sigue el sistema de partida doble, se maneja en idioma español y utiliza el dólar estadounidense como moneda de referencia, siempre alineado a los principios contables ampliamente aceptados (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 20).

El 20 de noviembre del 2008, a través de la Resolución No. 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (2008), tomó la determinación de instaurar un calendario de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en el país. Esta medida generó una clasificación de las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia en tres grupos, marcando un hito en la forma en que las empresas ecuatorianas reportan su información financiera (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2008).

Los estados financieros son la base para la declaración de impuestos y para presentaciones ante la Superintendencia de Compañías y a la Superintendencia de Bancos y Seguros, según el caso. Estos estados, según la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 21, se deben elaborar siguiendo las normativas del órgano de control relevante (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 21).

De igual manera, queda establecido en el Código Tributario, artículo 5, que el régimen tributario ecuatoriano opera bajo principios clave como generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia, y suficiencia recaudatoria, con un énfasis en impuestos directos y progresivos (Código Tributario, Art. 5).

Además, la misma normativa en su artículo 14 especifica que, las figuras y principios de otras ramas legales se utilizan como referencias, siempre que no contradigan los fundamentos básicos de la tributación. Se admite la analogía para cubrir lagunas en la ley, pero mediante esta no se pueden establecer tributos, exenciones ni otras cuestiones jurídicas que estén reservadas a la ley (Código Tributario, Art. 14).

El marco normativo que rige el sistema tributario en Ecuador se basa en una serie de disposiciones y

normas que proporcionan definiciones específicas en cuanto a las rentas y sus correspondientes deducciones. Conforme al Artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que los ingresos de fuente ecuatoriana, ya sean adquiridos de manera gratuita o a través de transacciones onerosas, derivados del trabajo, capital o ambos, se consideran como renta (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 2).

Estos ingresos pueden consistir en dinero, especies o servicios. Además, también se consideran ingresos aquellos obtenidos en el exterior por individuos domiciliados en Ecuador o por sociedades nacionales (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 2).

El Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno amplía esta definición, estableciendo que los ingresos, ya sean gratuitos u onerosos, se registrarán según el precio del bien transferido, el servicio prestado o el valor bruto de los ingresos provenientes de rendimientos financieros o inversiones en sociedades (Reglamento para aplicación Ley de Régimen, Art. 1).

En relación con las deducciones, el Artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno establece que, para determinar la base imponible sujeta al impuesto, se deducirán aquellos gastos e inversiones realizados con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 10).

El Artículo 27 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno precisa aún más esta noción al señalar que son deducibles todos los costos y gastos necesarios directamente vinculados con la ejecución de cualquier actividad económica, siempre que estén debidamente respaldados por comprobantes de venta (Reglamento para aplicación Ley de Régimen, Art. 27).

1.2 Microentorno

1.2.1 Descripción del sector financiero y políticas contables

Produbanco (2023) es una de las instituciones financieras más significativas de Ecuador, caracterizándose por su solidez, integridad y excelente servicio al cliente (Produbanco, 2023). Inició operaciones en 1978, y tras diversas expansiones y consolidaciones, se ha establecido firmemente en

el mercado ecuatoriano e internacional. En 2014, se consolidó con Banco Promerica Ecuador, manteniendo su razón social debido a su exitosa trayectoria (Produbanco, 2023).

Las entidades financieras bajo la supervisión de la Superintendencia de Bancos deben adherirse y aplicar las normas contables establecidas por dicho organismo. Estas normas están contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones. Si algo no está previsto en estos documentos, entonces se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Superintendencia de Bancos, Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, 2020).

En términos contables, Produbanco opera bajo las NIIF, y su informe de auditoría de 2022 indica que las inversiones se registran y clasifican según las disposiciones legales pertinentes. Estas inversiones se reconocen inicialmente por el valor razonable, y cualquier cambio en este valor se refleja en el estado de resultados (Informe de auditoría de 2022 de Produbanco, 2022). Los párrafos 4.1.4 y 4.1.5 de la NIIF 9 sobreproporciona una guía detallada sobre cómo deben tratarse los instrumentos financieros, especificando las condiciones bajo las cuales un activo financiero debe medirse a valor razonable con cambios en resultados o a costo amortizado (IASB, NIIF 9, 2023).

De acuerdo con la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, específicamente en el título IX, capítulo II, artículo 5, numeral 2, junto con la Resolución No. SBS-2011-0499 del 10 de junio de 2011, se destaca que las entidades deben documentar cualquier ganancia o pérdida derivada de cambios en el valor razonable de instrumentos de inversión en la cuenta 3504 denominada Valuación de inversiones en instrumentos financieros (Resolución No. SBS-2011-0499, 2011).

Adicionalmente, Produbanco ha recibido calificaciones de riesgo positivas, con una calificación de AAA por Pacific Credit Rating y AA+ por BankWatch Rating (Produbanco, 2023). Estas calificaciones reflejan la solidez financiera del banco y su sobresaliente trayectoria de rentabilidad. Por otra parte, según datos de la Superintendencia de Bancos, en cuanto al indicador financiero ROE, Produbanco ocupa el tercer lugar con el 17.49%, siendo superado por Banco VisionFund S.A. y

Banco Guayaquil (Superintendencia de Bancos, Principales ratios financieros, 2023).

1.3 Situación Inicial

Produbanco, oficialmente conocido como Banco de la Producción, es una de las principales instituciones financieras de Ecuador. Desde su inicio en 1978, se ha consolidado como una entidad financiera sólida y transparente que empezó atendiendo al sector corporativo. En 2014, la entidad experimentó una consolidación significativa cuando Promerica Financial Corporation (Grupo Promerica) adquirió una participación mayoritaria de acciones de Produbanco. Este proceso culminó en la fusión con Banco Promerica Ecuador, conservando la denominación de Banco de la Producción y el nombre comercial, Produbanco, en reconocimiento a su exitosa trayectoria (Produbanco, 2023).

El reconocimiento a su trayectoria también se refleja en las calificaciones de riesgo. Para el 2023, dos calificadoras independientes han reconocido a Produbanco por su solidez financiera. Pacific Credit Rating otorgó una calificación AAA, destacando la fortaleza y la destacada rentabilidad del banco. Por otro lado, BankWatch Rating otorgó una calificación AA+ con una perspectiva positiva, resaltando la gestión exitosa del banco y sus resultados financieros (BankWatch Ratings & Pacific Credit Rating, 2023).

Finalmente, en términos de rendimiento sobre el patrimonio (ROE, por sus siglas en inglés), Produbanco se posiciona en el tercer lugar con un 17.49%, según datos de la Superintendencia de Bancos. Esta cifra refleja una administración eficiente de recursos, situándose solo detrás de Banco VisionFund S.A. y Banco Guayaquil (Superintendencia de Bancos, Principales ratios financieros, 2023).

1.4 Marco conceptual o teórico

1.4.1 Medición a valor razonable

Con base en la NIIF 13 sobre Medición del Valor Razonable, específicamente en el apartado "Definición de valor razonable", se establece; *"valor razonable como el precio que sería recibido por*

vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición" (IASB, NIIF 13, 2011).

Conforme al párrafo 4.1.5 de la NIIF 9 del 2023, que aborda la "Opción de designar un activo financiero al valor razonable con cambios en resultados", se establece lo siguiente:

Sin perjuicio de lo señalado en los párrafos 4.1.1 a 4.1.4, una entidad puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en resultados si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incongruencia de medición o reconocimiento (algunas veces denominada "asimetría contable") que surgiría en otro caso de la medición de los activos o pasivos o del reconocimiento de las ganancias y pérdidas de los mismos sobre bases diferentes (IASB, NIIF 9, 2023).

El informe de auditoría de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO 2022 indica que; *"las inversiones se registran al valor razonable utilizando precios de mercado o mediante modelos de valoración. Los cambios en el valor razonable se reconocen en el estado de resultados, en la cuenta utilidades o pérdidas financieras"* (Informe de auditoría de 2022 de Produbanco, 2022).

En las cuentas "Utilidades financieras en valuación de inversiones" y "Pérdidas financieras en valuación de inversiones" de PRODUBANCO S.A., es esencial comprender que las ganancias o pérdidas resultantes de la medición a valor razonable no se concretan de manera tangible en dinero, bienes o servicios. Aunque estas cifras reflejen variaciones en el valor de un activo o pasivo, no se traducen en un flujo efectivo real ni en una entrega palpable de bienes o en la prestación efectiva de servicios. Estos valores reflejan cambios en las condiciones de los registros contables respecto al valor de un activo o pasivo, sin que ello signifique una transacción materializada.

1.4.2 Renta

La normativa legal ecuatoriana mantiene la conceptualización de renta en la Ley de Régimen Tributario Interno, en su artículo 2 numeral 1, el cual establece que; *"Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios"* (Ley de Régimen Tributario Interno,

2004).

Según la Ley de Régimen Tributario Interno en su artículo 8 detalla que, se consideran ingresos de fuente ecuatoriana aquellos provenientes de actividades económicas realizadas dentro del país, así como ciertas actividades del exterior que involucran a entidades o personas con domicilio en Ecuador (Ley de Régimen Tributario Interno, 2004).

Los ingresos derivados del capital se originan de la comercialización de activos de larga vida útil, como propiedades estatales, incluyendo terrenos, construcciones y automóviles. Además, se generan a partir de la venta de activos intangibles, como derechos de propiedad literaria e intelectual, así como de la recuperación de inversiones previas y de la obtención de recursos mediante donativos o aportaciones (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023).

Un ingreso proveniente del trabajo, con base en el artículo 80 del Código de Trabajo, puede conceptualizarse en dos modalidades: "salario" y "sueldo" (Código de Trabajo, 2005).

De conformidad al artículo 1 del Reglamento para aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, cuando se trate de ingresos obtenidos a través de bienes o servicios, es esencial calcular su valor basándose en el precio de mercado del bien o servicio adquirido (Reglamento para aplicación Ley de Régimen, 2010).

En el contexto de una entidad financiera como Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, conceptos tales como "Utilidades financieras en valuación de inversiones" y "Pérdidas financieras en valuación de inversiones" se refieren a diferentes aspectos contables y financieros relacionados con las inversiones que la entidad mantiene en su cartera. Sin embargo, tales conceptos no cumplen con la definición de renta; por lo tanto, no son sujetos a gravamen o considerados como objeto imponible en la mayoría de los regímenes fiscales internacionales.

Esto se debe a que reflejan variaciones en el valor de las inversiones y no se interpretan como ganancias o pérdidas efectivas en términos de dinero, bienes tangibles o servicios prestados. En esencia, estamos hablando de ganancias y pérdidas no realizadas, pues no resultan de transacciones

tangibles que impliquen flujos monetarios o entregas reales.

1.4.3 Gasto deducible de impuesto a la renta

Según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno establece que; *“en general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos”* (Ley de Régimen Tributario Interno, Art. 10, 2004).

Adicionalmente, el Reglamento correspondiente amplía esta perspectiva, señalando que son deducibles todos aquellos costos y desembolsos esenciales que estén vinculados de forma directa con la ejecución de cualquier actividad económica, siempre que estos estén respaldados adecuadamente por comprobantes de venta válidos (Reglamento para aplicación Ley de Régimen, Art. 27, 2010).

En el contexto de la gestión financiera y la contabilidad, es esencial comprender la naturaleza y propósito de los gastos deducibles. Como señala Picón Gonzalez (2021), la principal razón para considerar un gasto como deducible es que este contribuya a la generación de ingresos que, según la Ley, sean categorizados como rentas (Picón Gonzalez, 2021).

1.4.4 Principios jurídicos

La Constitución de la República del Ecuador (2008), en su Artículo 300, define los principios esenciales que rigen el régimen tributario. Estos son: generalidad, progresividad, eficiencia, confianza legítima, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Estos principios buscan garantizar un sistema tributario justo, transparente y eficiente para todos los ciudadanos ecuatorianos (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

1.4.4.1 Principio de legalidad

Por otro lado, observamos que el principio de legalidad, y particularmente el principio de reserva de ley, han sido incorporados en el artículo 301 de la Constitución de la siguiente manera:

Únicamente a través de la iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante la aprobación de una ley por parte de la

Asamblea Nacional, es posible establecer, cambiar, exonerar o eliminar impuestos. La creación, modificación, exoneración y extinción de tasas y contribuciones solo pueden llevarse a cabo a través de un acto normativo emitido por un órgano competente, y las tasas y contribuciones especiales deben ser creadas y reguladas de acuerdo con lo estipulado en la legislación (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La afirmación de que las inversiones de Produbanco medidas a valor razonable no cumplen la definición de renta y, por lo tanto, no deberían estar sujetas a impuestos, se basa en el principio de legalidad, que es un concepto fundamental en muchos sistemas legales. El principio de legalidad establece que los ciudadanos y las entidades solo están obligados a pagar impuestos de acuerdo con las leyes y regulaciones fiscales existentes. Los ciudadanos y las entidades solo están obligados a pagar impuestos que estén establecidos por ley. No pueden ser gravados con impuestos basados en decisiones discrecionales o arbitrarias de las autoridades fiscales.

En el ámbito tributario, es fundamental considerar los principios que guían la contribución de los ciudadanos a los gastos públicos. Según González García (1996), *“estos principios se centran en dos aspectos clave: la legalidad y la capacidad económica de los contribuyentes”* (Gonzalez, 1996).

1.4.4.2 Principio de capacidad contributiva

La relación entre la potestad tributaria de un Estado y la capacidad de contribución de los contribuyentes es un tema crucial en la literatura tributaria. De acuerdo con el Libro equidad y desarrollo del SRI:

Un régimen tributario racional implica, en forma inexorable, el equilibrio entre la potestad tributaria o el poder para imponer tributos y la capacidad contributiva de los contribuyentes. Cuando se rompe ese equilibrio, la tributación se vuelve ilegítima. La capacidad contributiva constituye el límite infranqueable para la potestad tributaria. Es en este criterio que se fundamenta el impuesto a la renta (Servicio de Rentas Internas, 2015, pág. 98).

En el ámbito de la legislación tributaria, es esencial comprender cómo se estructuran los tributos y bajo qué principios se establecen. Un aspecto fundamental es el vínculo entre la capacidad económica de los individuos y la tributación. Troya Jaramillo (2008) destaca que solo las expresiones directas o indirectas de riqueza pueden ser sujetas a tributación y definir las circunstancias que generan una obligación tributaria. Además, subraya la importancia de que los individuos contribuyan según su

capacidad económica, y señala que cualquier impuesto que no esté fundamentado en una demostración de riqueza se considera contrario a la constitución (Troya, 2008).

La estructura y principios que rigen el sistema tributario son esenciales para garantizar una tributación justa y equitativa. Según Troya (2014), aunque el principio de capacidad contributiva y el de no confiscatoriedad no están directamente mencionados en el régimen tributario, se puede inferir que la capacidad contributiva se basa en los principios de equidad y progresividad. Por otro lado, el principio de no confiscatoriedad está claramente establecido en el artículo 323 de la Constitución, donde se prohíbe cualquier forma de confiscación (Troya, Manual de derecho tributario, 2014).

En el ámbito de la fiscalidad, el principio de equidad juega un papel fundamental para garantizar una distribución justa de la carga tributaria entre los contribuyentes. Según Velasco Garcés (2021), en el campo del derecho tributario, la equidad se entrelaza estrechamente con otros principios esenciales, como la capacidad contributiva, la solidaridad y la igualdad (Velasco, 2021, pág. 36).

La progresividad es un concepto esencial en la estructura tributaria de cualquier país, ya que busca un equilibrio en la contribución de los ciudadanos según su capacidad económica. Velasco Garcés (2021) destaca que el diseño de los impuestos debería fundamentarse en la capacidad contributiva de los contribuyentes. Aunque los valores de equidad y progresividad tributaria son esenciales y deberían reflejarse en estudios técnicos y legislaciones, en el caso del Impuesto a la Renta en Ecuador, se observa una diferenciación basada en la obtención de ganancias, reflejando así la capacidad de contribución de las personas (Velasco, 2021, pág. 33).

El sistema tributario es una herramienta fundamental para la redistribución de la riqueza y para garantizar que cada ciudadano contribuya al sostenimiento del Estado de acuerdo a su capacidad económica.

En este contexto, es relevante analizar las cuentas "Utilidades financieras en valuación de inversiones" y "Pérdidas financieras en valuación de inversiones". Estas cuentas, si bien reflejan variaciones en el valor de las inversiones, no representan flujos efectivos ni ingresos realizados para

la entidad. Clasificar estas variaciones como renta podría ir en contra del principio de capacidad contributiva, que establece que los tributos deben ser proporcionales a la capacidad económica del contribuyente.

1.4.4.3 Principio de no confiscatoriedad

El principio de no confiscatoriedad es un concepto jurídico que se refiere a la restricción impuesta por el derecho constitucional y tributario a la facultad del Estado para imponer impuestos o tasas que excedan un límite razonable y que, en la práctica, equivaldrían a una expropiación de propiedad privada sin una compensación justa. En otras palabras, este principio establece que los impuestos no deben ser tan onerosos o excesivos que, en la práctica, despojen a los individuos o empresas de sus propiedades o ingresos de una manera desproporcionada.

En base a lo destacado previamente, se podría inferir que el concepto de no confiscatoriedad se deriva únicamente a la restricción de la potestad del estado de privar bienes, en otras palabras, se deduciría que este principio surge de la necesidad de regular al estado en su potestad expropiatoria.

Sin embargo, como lo menciona Juan Ignacio Moreno Fernández (2007), la no confiscatoriedad se trata más de un límite que se impone al sistema tributario que de un principio en sí. Es una restricción establecida en la Constitución que prohíbe que el sistema de impuestos alcance un nivel tan elevado de carga fiscal que llegue a despojar a los ciudadanos de su patrimonio. Esta confiscación implica la anulación de la propiedad privada, y, al igual que con el principio de progresividad, no es una característica inherente de un impuesto en particular (Moreno, 2019).

En esencia, esto constituye una restricción específica a la progresividad del sistema tributario con el propósito de asegurar el respeto a otros valores y derechos que están contemplados en la Constitución y que son fundamentales para la constitución económica del país, como el derecho a la propiedad privada, la libertad para llevar a cabo actividades comerciales y la promoción de una economía de mercado.

En cuanto a la normativa ecuatoriana, si bien este principio no se encuentra formalmente estipulado

en ningún ordenamiento legal, en nuestra doctrina constitucional podemos encontrarlo reconocido en varias sentencias, tal como en la No. 036-16-SIN-CC, de manera muy clara, reconociendo que es fundamental considerar la existencia de otros principios tributarios que están reconocidos en nuestro sistema legal, así como en la jurisprudencia y la doctrina relacionada con asuntos fiscales. Estos principios se encuentran implícitos en el sistema tributario sin necesidad de una mención explícita en la Constitución, y, como resultado, la autoridad tributaria está obligada a respetar y aplicar estos principios en el ejercicio de sus funciones. Estos principios incluyen conceptos como la "proporcionalidad", la "capacidad contributiva" y el principio de "no confiscatoriedad" (Corte Constitucional del Ecuador, 2016).

La Corte Constitucional ha elaborado el concepto del principio de no confiscatoriedad en varias sentencias a lo largo del tiempo. A modo de ejemplo, en la Sentencia No. 47-15-IN/21 se explica que este principio, en el contexto de la tributación, tiene como objetivo evitar la eliminación drástica de la propiedad y/o los ingresos de las personas. En realidad, esta restricción no solo protege la dimensión individual de la propiedad privada, sino que también funciona como un mecanismo para preservar su función social. Esto se debe a que, si se eliminara por completo la propiedad o los ingresos de las personas, se eliminaría la base económica necesaria para recaudar impuestos, lo que haría inviable financiar los derechos y servicios que el Estado garantiza y proporciona (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 47-15-IN/21, 2021).

En base a dicha sentencia, se puede inferir que las utilidades financieras generadas a través de la valuación de inversiones pueden no estar en forma de dinero en efectivo, especies o servicios inmediatos, sino más bien representar aumentos en la expectativa de valor de los activos financieros. Estas ganancias pueden ser esenciales para el crecimiento y la inversión futura, sin embargo, no se mantienen al margen de la definición de renta que nuestra normativa legal establece, por lo que, en esencia, se estaría violando el principio de no confiscatoriedad.

El ámbito contable y fiscal en Ecuador se caracteriza por una contabilidad que se basa en el sistema

de partida doble y se alinea con estándares contables de reconocimiento global. Con la adopción de las NIIF en 2008, la representación financiera de las empresas experimentó una profunda transformación, convirtiéndose en un pilar para cumplir con deberes tributarios y presentaciones ante organismos reguladores. La Constitución del Ecuador y la Ley de Régimen Tributario Interno definen un marco sustentado en varios principios esenciales. Sin embargo, sobresalen tres fundamentos clave: el de legalidad, que insiste en que las reformas fiscales requieren la ratificación de la Asamblea Nacional; el de capacidad contributiva, que propugna por una tributación acorde a la capacidad económica de cada individuo; y el de no confiscatoriedad, que previene la imposición de tributos excesivos o desmedidos. Estos principios son esenciales en el esfuerzo por establecer un sistema tributario equitativo y transparente para todos los ecuatorianos.

2. Identificación del problema

2.1 Descripción del problema y su importancia

La contabilidad, en su esencia, busca proporcionar información financiera que sea relevante, confiable y comparable para facilitar la toma de decisiones económicas. A nivel global, las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) han surgido como un marco unificado para estandarizar y armonizar las prácticas contables. Ecuador no ha sido ajeno a esta tendencia global. El 20 de noviembre del 2008, mediante la Resolución No. 08.G.DSC, la Superintendencia de Compañías resolvió establecer un cronograma de aplicación obligatoria de las NIIF en el país. Esta decisión dividió a las compañías y entes sujetos al control y vigilancia de la Superintendencia en tres grupos, marcando un hito en la forma en que las empresas ecuatorianas reportan su información financiera (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2008).

No obstante, la transición hacia las NIIF ha traído consigo retos y disyuntivas, en particular en la intersección entre contabilidad y tributación. Mientras que las NIIF buscan una representación fiel de las operaciones y posición financiera de las empresas, las regulaciones fiscales tienen objetivos y criterios propios, a menudo orientados hacia la recaudación y el control tributario (Chávez, 2018).

En este contexto, surgen situaciones problemáticas que requieren de un análisis y solución. Por ejemplo, ciertas ganancias y pérdidas derivadas de métodos de medición de inversiones, reconocidas y aceptadas bajo las NIIF, enfrentan ambigüedades en su tratamiento tributario. Instituciones como Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, al registrar cuentas como "Utilidades financieras en valuación de inversiones" y "Pérdidas financieras en valuación de inversiones", se ven en la encrucijada de determinar si tales registros cumplen con la definición de renta desde una perspectiva tributaria o si satisfacen los requisitos para ser consideradas deducciones.

Es esencial establecer un procedimiento que armonice las disposiciones contables y fiscales, asegurando no solo el cumplimiento normativo sino también la transparencia y precisión de la información. Esta incertidumbre, que conlleva posibles contingencias fiscales, representa una

oportunidad esencial para elevar el nivel de las prácticas empresariales y redefinir los estándares de gestión fiscal y contable en Ecuador.

2.2 Justificación

La adaptación de las NIIF en Ecuador ha desencadenado una serie de ambigüedades en el tratamiento de ciertas cuentas y registros financieros. Esta investigación busca arrojar luz sobre estas áreas grises, en particular en el tratamiento tributario de ganancias y pérdidas derivadas de métodos de medición de inversiones.

De acuerdo con la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos en el Libro I sobre "Normas de control para las entidades de los sectores financieros público y privado", específicamente en la disposición general primera del capítulo IV del título XI de la contabilidad, se establece:

Las entidades bajo el control de la Superintendencia de Bancos se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos; en lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF's" (Superintendencia de Bancos, Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, 2020, pág. 731).

Basándonos en las directrices previamente mencionadas, es evidente que nuestra entidad en estudio, Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, está obligada a seguir las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con las normativas tributarias actuales. Una adecuada interpretación de estas disposiciones, tanto contables como fiscales, es esencial para una toma de decisiones fundamentada y aborda las discrepancias entre la contabilidad y tributación. Al hacerlo, busca mejorar la precisión en reportes financieros y minimizar contingencias fiscales, beneficiando no sólo a PRODUBANCO, sino a toda la comunidad empresarial ecuatoriana con retos similares.

2.3 Planteamiento de la hipótesis de investigación

La adecuada comprensión y aplicación de las NIIF en relación con los conceptos de renta y deducibilidad en el contexto tributario ecuatoriano podría conducir a una reducción de riesgos. Sin

embargo, esto podría estar acompañado de un incremento en los costos de aplicación y cumplimiento de las mismas.

2.4 Objetivos de investigación

2.4.1 Objetivo general

Analizar y clarificar la interpretación y aplicación de las NIIF en relación con la definición de renta y la deducibilidad de ciertas cuentas financieras en el contexto tributario ecuatoriano, utilizando como caso de estudio los Estados Financieros de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO al 31 de diciembre de 2022.

2.4.2 Objetivos específicos

Con el propósito de alcanzar lo establecido en el objetivo principal, se proponen los objetivos detallados a continuación:

- Revisar y consolidar los fundamentos teóricos relacionados con las definiciones de renta y deducibilidad en el marco de las NIIF y la normativa tributaria ecuatoriana.
- Examinar las cuentas "Utilidades financieras en valuación de inversiones" y "Pérdidas financieras en valuación de inversiones" de PRODUBANCO para determinar si cumplen con la definición de renta o si son deducibles según las normas vigentes.
- Establecer las discrepancias entre las NIIF y la normativa tributaria ecuatoriana, centrándose en las cuentas mencionadas y su tratamiento en los registros financieros de PRODUBANCO.
- Construir un modelo de evaluación.
- Proponer recomendaciones para un tratamiento contable y tributario coherente y alineado con las NIIF y la legislación fiscal ecuatoriana, considerando la relación entre beneficios potenciales, reducción de la carga fiscal y costos de aplicación.
- Contribuir a la literatura y práctica contable y fiscal ecuatoriana, ofreciendo un marco de

referencia claro para el tratamiento de cuentas específicas bajo las NIIF y su interpretación en términos tributarios.

3. Metodología de Investigación

3.1. Identificación de variables

En el marco de nuestra investigación sobre la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Ecuador y su interacción con las regulaciones tributarias, la identificación de las variables relevantes es un paso crucial. Esta fase implica definir claramente las variables independientes y dependientes que influirán en el análisis y los resultados de la investigación.

Las variables independientes en esta investigación incluyen las NIIFs, que representan los estándares contables internacionales adoptados en Ecuador, y las Regulaciones Tributarias de Ecuador, que constituyen el marco legal y fiscal dentro del cual operan las entidades financieras como PRODUBANCO. Por otro lado, las variables dependientes son las diferencias entre las bases tributarias y financieras en los aspectos de discrepancia que se verán afectados por estas normativas. Estos incluyen los Riesgos Fiscales, que se refieren a posibles desafíos y contingencias tributarias que pueden surgir; los Costos de Cumplimiento, que abordan los recursos necesarios para adherirse tanto a las NIIF como a las normativas fiscales; y la Integridad en la Reportación Financiera, que evalúa cómo estas normativas afectan la precisión y transparencia de los informes financieros de las entidades como PRODUBANCO. La correcta identificación y comprensión de estas variables son fundamentales para desarrollar un análisis coherente y exhaustivo en nuestra investigación.

3.2. Tipo de Investigación

En esta investigación, adoptaremos el método hipotético-deductivo para abordar la interacción entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las regulaciones tributarias de Ecuador, con un enfoque específico en PRODUBANCO. Este método comienza con la formulación de una hipótesis basada en principios teóricos existentes y observaciones empíricas. Nuestra hipótesis principal sostiene que, si bien la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

(NIIF) mejora la transparencia y comparabilidad de la información financiera en entidades como PRODUBANCO, y potencialmente contribuye a una compensación más equilibrada de resultados entre períodos, esta implementación plantea desafíos significativos en cuanto a su alineación con las normativas fiscales ecuatorianas. Esta hipótesis guía nuestra exploración sistemática de la interacción entre los estándares contables internacionales y el marco fiscal local, enfocándonos en cómo esta alineación afecta tanto la contabilidad como el cumplimiento fiscal en el contexto ecuatoriano, y en la búsqueda de un equilibrio adecuado que optimice la presentación de resultados financieros a lo largo del tiempo.

Para verificar la hipótesis, se deducirán conclusiones específicas que serán contrastadas con la situación real de PRODUBANCO, analizando sus Estados Financieros y las prácticas fiscales relevantes. Esta etapa del proceso hipotético-deductivo es crucial, ya que no solo buscamos confirmar la validez de nuestra hipótesis inicial, sino también identificar posibles inconsistencias o necesidades de ajuste. De esta manera, la investigación proporcionará no solo una verificación de la hipótesis propuesta, sino también una oportunidad para ajustar y refinar nuestra comprensión de cómo las NIIF impactan en el contexto contable y tributario específico de Ecuador, contribuyendo así al cuerpo de conocimiento en el campo de la contabilidad y fiscalidad.

3.3. Instrumentos de recolección de datos

En el proceso de investigación, la elección adecuada de los instrumentos de recolección de datos es fundamental para garantizar la precisión y relevancia de la información obtenida. Estos instrumentos son herramientas esenciales que nos permitirán recopilar datos específicos y pertinentes para evaluar la interacción entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las regulaciones tributarias en Ecuador, especialmente en el contexto de PRODUBANCO. Su correcta selección y utilización asegurarán que la investigación pueda alcanzar sus objetivos de manera efectiva, proporcionando una base sólida para el análisis y la interpretación de resultados.

Para esta investigación, se utilizarán principalmente tres instrumentos de recolección de datos:

Análisis Documental, Estudio de Caso, y Comparación de Normativas. El Análisis Documental implicará una revisión exhaustiva de leyes, normativas, resoluciones, y literatura académica relacionadas con las NIIF y la legislación fiscal ecuatoriana. Este análisis ayudará a entender el marco normativo y teórico que rige las prácticas contables y fiscales en Ecuador. Por otro lado, el Estudio de Caso se centrará en la información financiera de PRODUBANCO, examinando detalladamente sus Estados Financieros y prácticas contables y fiscales, para observar cómo se están aplicando las NIIF y las regulaciones tributarias en un entorno empresarial real. Finalmente, nuestra Comparación de Normativas se enfocará en evaluar las bases tributarias y financieras según se presentan en las NIIF y las normativas fiscales ecuatorianas. Este análisis se centrará específicamente en determinar cómo los ingresos y pérdidas por medición a valor razonable son tratados bajo ambos sistemas. Aunque la NIC 12 ofrece un marco para el tratamiento de los impuestos diferidos, nuestro estudio se mantendrá enfocado en evaluar si estos ingresos y pérdidas se alinean con la definición de renta y si se consideran o no como gastos deducibles en el contexto ecuatoriano. Este enfoque permitirá una comprensión clara de la convergencia o divergencia entre las prácticas contables y fiscales en la realidad empresarial, sin adentrarnos en el ámbito de los impuestos diferidos, manteniendo así la coherencia con los objetivos de nuestra investigación.

3.4. Población y sujetos

La definición precisa de la población y los sujetos de estudio es esencial en nuestra investigación para garantizar que los resultados sean representativos y aplicables al contexto específico que estamos examinando. En este estudio, nos enfocaremos en las entidades financieras en Ecuador, tomando como referencia o punto de partida el caso de PRODUBANCO, como sujeto de estudio principal.

Esta elección se debe a la relevancia y el papel significativo que PRODUBANCO desempeña en el sector financiero ecuatoriano, lo que lo convierte en un caso representativo para examinar la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y su interacción con las

regulaciones tributarias locales. Al analizar esta entidad específica, podremos obtener información detallada y relevante que permitirán extrapolar conclusiones y entender mejor las dinámicas y desafíos que enfrentan otras entidades similares en el país en el ámbito de la contabilidad y fiscalidad.

3.5. Proceso de análisis

El proceso de análisis en nuestra investigación es una etapa crítica donde los datos recopilados se examinan y se interpretan para obtener conclusiones significativas. Este proceso se iniciará con la organización y clasificación de los datos recogidos a través de los instrumentos de recolección de datos: el análisis documental, el estudio de caso de PRODUBANCO, y la comparación de normativas. Se utilizarán métodos cualitativos para interpretar la normativa y legislación relevante, lo que permitirá un entendimiento profundo del marco teórico y legal que rodea las NIIF y las regulaciones fiscales en Ecuador. En este estudio, aplicaremos métodos cuantitativos para analizar los datos financieros y contables de PRODUBANCO, específicamente enfocándonos en los estados financieros auditados de los años 2020, 2021 y 2022. Utilizaremos estos datos para proyectar las ganancias o pérdidas por medición a valor razonable de las inversiones para el período 2023. Una vez proyectadas estas cifras, multiplicaremos los resultados estimados por la tarifa del impuesto a la renta correspondiente para determinar el impacto fiscal aproximado. Este enfoque cuantitativo proporcionará una estimación del efecto que las variaciones en el valor razonable de las inversiones podrían tener en la carga tributaria de PRODUBANCO en el año 2023, ofreciendo así una visión práctica y numérica del impacto de estas normativas en la realidad empresarial.

El segundo paso del proceso de análisis involucra la síntesis de los resultados obtenidos para formar una visión coherente y completa de la interacción entre las NIIF y las regulaciones tributarias en el contexto ecuatoriano. Se prestará especial atención a cómo estas normativas afectan los riesgos fiscales, los costos de cumplimiento y la integridad de la reportación financiera en PRODUBANCO. Este análisis detallado permitirá verificar la validez de la hipótesis inicial y, si es necesario, realizar ajustes basados en las evidencias encontradas. La interpretación final buscará no solo responder a las

preguntas de investigación planteadas, sino también proporcionar recomendaciones prácticas y sugerencias para futuras investigaciones en el campo de la contabilidad y fiscalidad.

Como parte esencial de nuestro proceso de análisis, desarrollaremos un modelo cuantitativo específico para realizar esta evaluación. Este modelo se construirá con el objetivo de proyectar las ganancias o pérdidas por medición a valor razonable de las inversiones en PRODUBANCO. La estructura del modelo incluirá variables clave derivadas de los estados financieros auditados y se basará en técnicas estadísticas para generar proyecciones fiables para el año 2023. Este modelo no solo facilitará la estimación del impacto fiscal de las variaciones en el valor razonable, sino que también permitirá realizar simulaciones bajo diferentes escenarios fiscales y contables. La implementación de este modelo será un paso crucial en la validación de nuestra hipótesis y en la comprensión del impacto práctico de las NIIF y las normativas fiscales en las operaciones financieras de PRODUBANCO.

4. Evaluación de Riesgos y Beneficios

4.1 Interpretación de Ganancias por Valuación a Valor Razonable

La interpretación de las ganancias por valoración a valor razonable en el contexto de PRODUBANCO y la normativa fiscal ecuatoriana es un asunto de análisis. Estas ganancias, que se derivan de ajustes en el valor de mercado de las inversiones, no se traducen directamente en ingresos tangibles o realizados, lo que desafía la definición de renta. Aunque son esenciales para los informes financieros bajo las NIIF, estas ganancias no representan flujos de efectivo reales, cuestionando su tratamiento para ser consideradas como renta imponible. Más bien, este tipo de ingresos contables deberá ser tributado cuando se cumpla la definición tributaria de renta (es decir, cuando dichos ingresos sean realmente realizados).

En el entorno de PRODUBANCO, la valoración a valor razonable de las inversiones, aunque no cumple con la definición de renta bajo la legislación fiscal ecuatoriana, ofrece una representación precisa y realista de la posición económica de la entidad para los inversores. Esta práctica, alineada con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), proporciona una visión transparente y actualizada del valor de mercado de las inversiones, lo que es esencial para la toma de decisiones informadas por parte de los inversores. A través de esta medición, PRODUBANCO puede presentar un panorama financiero que refleja con precisión las condiciones actuales del mercado, mejorando así la confianza y la claridad para los inversionistas.

La medición a valor razonable de las inversiones en PRODUBANCO, que presenta la realidad económica de manera precisa bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los inversores, se enfrenta a un desafío crucial cuando se trata de su tratamiento fiscal. La afirmación de que las inversiones medidas a valor razonable no cumplen con la definición de renta y, por ende, no deberían estar sujetas a impuestos, se apoya en el principio de legalidad. Este principio, fundamental en muchos sistemas legales, establece que los ciudadanos y entidades están obligados a pagar impuestos únicamente conforme a las leyes y regulaciones fiscales existentes. En otras

palabras, no pueden ser sujetos a tributación basada en decisiones arbitrarias o discrecionales de las autoridades fiscales. Esto resalta la importancia de una interpretación coherente y justa de las leyes fiscales, especialmente en casos donde las normativas contables modernas, como las NIIF, presentan nuevas dinámicas en la valoración de activos.

Sin embargo, este enfoque contable presenta un desafío en términos de cumplimiento fiscal. Las ganancias por valuación a valor razonable, a pesar de su relevancia y precisión para los informes financieros, no se ajustan a la definición de renta según la ley tributaria ecuatoriana, lo que abre la posibilidad de optimización fiscal. Esta discrepancia entre las normas contables y fiscales requiere que PRODUBANCO adopte estrategias fiscales cuidadosas para asegurar que está maximizando la eficiencia fiscal sin comprometer su integridad contable y su responsabilidad ante los inversores.

4.2 Tratamiento de Pérdidas por Valuación a Valor Razonable

El tratamiento de las pérdidas por valuación a valor razonable en PRODUBANCO plantea importantes consideraciones fiscales y contables. Estas pérdidas, al igual que las ganancias, representan variaciones en el valor de mercado de los activos. Sin embargo, a diferencia de las ganancias, su tratamiento como gastos deducibles bajo la normativa fiscal ecuatoriana es más problemático. La ley tributaria de Ecuador permite la deducción de aquellos gastos que están directamente relacionados con la generación de ingresos. En el caso de las pérdidas por valuación a valor razonable, estas no se traducen en una disminución tangible de la capacidad económica de PRODUBANCO hasta que se realizan efectivamente. Por lo tanto, su clasificación como gastos deducibles contradice el principio de que los gastos deben reflejar salidas económicas reales y estar directamente vinculados a la generación de ingresos.

Debido a que, estas pérdidas no realizadas no resultan en salidas de efectivo ni están asociadas con transacciones comerciales concretas, su tratamiento como gastos deducibles genera incertidumbre y no se alinea con los objetivos de las normativas fiscales. Esta situación desafía la interpretación tradicional de la ley tributaria y requiere una aplicación cuidadosa y consciente de las regulaciones

fiscales y contables. PRODUBANCO debe, por lo tanto, manejar estas pérdidas con un enfoque prudente y considerado, evitando suposiciones que podrían llevar a disputas fiscales o complicaciones en la presentación de informes.

Además, esta situación pone de relieve la necesidad de una mayor claridad y orientación por parte de los reguladores y legisladores fiscales. En un entorno donde las prácticas contables están evolucionando, especialmente con la adopción de las NIIF y su enfoque en la medición a valor razonable, es esencial que la legislación fiscal se adapte para reflejar estos cambios. Esto es crucial no solo para la correcta aplicación de la ley, sino también para garantizar que las empresas como PRODUBANCO puedan planificar y gestionar sus obligaciones fiscales de manera efectiva y transparente.

4.3 Análisis de Escenarios

4.3.1 Escenario 1: Tratamiento de Ganancias y Pérdidas como Renta y Deducible Respectivamente

En el primer escenario, donde se trata la ganancia en valuación de inversiones como renta y la pérdida de valuación de inversiones como deducible, se alinea con una interpretación más tradicional de la ley fiscal. Este enfoque podría beneficiar a PRODUBANCO en términos de simplificación contable, ya que permite un tratamiento más convencional de estas valuaciones en los estados financieros. Sin embargo, este enfoque también plantea riesgos, particularmente en el frente fiscal, ya que podría llevar a disputas con las autoridades fiscales sobre la naturaleza de estas ganancias y pérdidas, dada su discrepancia con la normativa internacional.

Tabla 1

Escenario 1: Tratamiento de Ganancias y Pérdidas como Renta y Deducible Respectivamente

UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10
(-) Ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	-
(+) Gastos no deducibles	-
Utilidad fiscal antes del impuesto a la renta	60.379.263,24
Impuesto a la Renta a pagar (25%)	15.094.815,81

Fuente: Elaboración propia

4.3.2 Escenario 2: Tratamiento de Ganancias como Renta y Pérdidas como No Deducibles

En el segundo escenario, donde se considera la ganancia en valuación de inversiones como renta, pero la pérdida de valuación de inversiones no es deducible, PRODUBANCO podría enfrentar una situación fiscal desfavorable. Este enfoque resultaría en una carga tributaria potencialmente más alta, ya que las ganancias aumentarían la renta imponible pero las pérdidas no ofrecerían un alivio fiscal. Este tratamiento podría verse como una interpretación más conservadora de la ley fiscal, lo que podría llevar a una posición fiscal menos óptima para la entidad.

Tabla 2

Escenario 2: Tratamiento de Ganancias como Renta y Pérdidas como No Deducibles

UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10
(-) Ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	-
(+) Gastos no deducibles	265.733,04
Utilidad fiscal antes del impuesto a la renta	60.644.996,28
Impuesto a la Renta a pagar (25%)	15.161.249,07

Fuente: Elaboración propia

4.3.3 Escenario 3: Tratamiento de Ganancias como No Objeto de Renta y Pérdidas como No Deducibles

En el tercer escenario, donde ni las ganancias ni las pérdidas por valuación de inversiones se consideran para fines fiscales, se presenta una aproximación más alineada con las prácticas contables internacionales y la realidad económica de las transacciones. Este enfoque refleja una interpretación más precisa de la naturaleza de las valuaciones a valor razonable, considerando que estas no resultan en ingresos o gastos efectivos. Bajo este escenario, PRODUBANCO se ajusta a un modelo contable que reconoce que las variaciones en el valor razonable de las inversiones, hasta que no se realicen, no deberían influir en la carga fiscal de la entidad.

La adopción de este enfoque está fundamentada en varios principios clave. Primero, se alinea con el principio de legalidad, que estipula que los impuestos deben basarse en leyes y regulaciones existentes, y no en interpretaciones arbitrarias. En el caso de PRODUBANCO, las ganancias y pérdidas no realizadas por valuación a valor razonable no encajan claramente en la definición legal de renta imponible bajo la legislación fiscal ecuatoriana. Segundo, este enfoque respeta el principio de capacidad contributiva, que sugiere que los impuestos deben ser proporcionales a la capacidad económica real del contribuyente. Las ganancias o pérdidas no realizadas no reflejan un cambio en la capacidad económica de PRODUBANCO hasta que se realizan efectivamente.

Además, este escenario promueve una mayor coherencia entre la regulación contable y fiscal. Aunque PRODUBANCO está obligado a seguir las NIIF según la normativa de la Superintendencia de Bancos, existe una clara discrepancia entre estas normas y lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno. Al optar por este escenario, PRODUBANCO puede lograr un equilibrio entre cumplir con las obligaciones contables internacionales y las regulaciones fiscales nacionales, evitando así conflictos regulatorios y proporcionando claridad tanto a la gestión interna como a los inversores y otras partes interesadas.

En relación con las pérdidas por valuación a valor razonable, el tratamiento de estas como gastos no

deducibles en el tercer escenario tiene una fundamentación sólida. Este enfoque se basa en el principio de que los gastos deducibles, según la ley fiscal ecuatoriana, deben estar directamente relacionados con la generación de ingresos. Las pérdidas no realizadas por valuación a valor razonable, aunque reflejan una disminución en el valor contable de los activos, no se traducen en una salida de efectivo real ni están vinculadas a operaciones comerciales que generen ingresos. Por lo tanto, no cumplen con los criterios establecidos para la deducibilidad de gastos.

Este tratamiento se alinea con la necesidad de reflejar una imagen fiel de la situación económica de la entidad. Al considerar estas pérdidas como no deducibles, PRODUBANCO mantiene la coherencia con el principio de que solo los gastos que reflejan una disminución real en la capacidad económica de la entidad deberían reducir la base imponible. Este enfoque evita la potencial distorsión de la carga tributaria que podría surgir al deducir gastos que no corresponden a salidas económicas reales.

El tratamiento de las pérdidas por valoración a valor razonable como gastos no deducibles también es coherente con una interpretación prudente de la ley fiscal. Alinearse con un enfoque conservador en este aspecto ayuda a PRODUBANCO a evitar posibles conflictos con las autoridades fiscales, que podrían surgir al interpretar de manera más agresiva las disposiciones sobre deducciones fiscales. En última instancia, este enfoque contribuye a la estabilidad y previsibilidad en la gestión fiscal de la entidad.

Tabla 3

Escenario 3: Tratamiento de Ganancias como No Objeto de Renta y Pérdidas como No Deducibles

UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA	
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10
(-) Ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	10.272.196,76
(+) Gastos no deducibles	265.733,04
Utilidad fiscal antes del impuesto a la renta	50.372.799,52
Impuesto a la Renta a pagar (25%)	12.593.199,88

Fuente: Elaboración propia

4.4 Evaluación y Planificación Estratégica para la Estabilidad Fiscal y Financiera de PRODUBANCO

4.4.1 Evaluación de la Situación Actual y Riesgos Identificados

La situación fiscal y financiera de PRODUBANCO, en el contexto de las definiciones de renta y gastos no deducibles, presenta desafíos específicos. Al evaluar la gestión actual, es evidente la necesidad de adaptar continuamente estrategias fiscales y contables para alinearse con los cambios normativos y las condiciones del mercado. Los riesgos identificados, como la interpretación de las valuaciones a valor razonable y su impacto en la carga fiscal, exigen un enfoque meticuloso para garantizar que la entidad se mantenga en conformidad y optimice su situación fiscal.

4.4.2 Estrategias para la Optimización Fiscal

Frente a la complejidad de definir rentas y gastos deducibles bajo la normativa ecuatoriana, PRODUBANCO debe buscar estrategias para mejorar su eficiencia fiscal. Esto implica una revisión cuidadosa de sus estructuras fiscales y la exploración de oportunidades de planificación fiscal que estén en línea con la legislación vigente. La adecuada gestión de las valuaciones a valor razonable, tanto en términos de ganancias como de pérdidas, se convierte en un aspecto clave para la optimización fiscal y la presentación precisa de los estados financieros.

4.4.3 Planificación Financiera y Gestión de Riesgos

La planificación financiera en PRODUBANCO debe centrarse en la estabilidad y la sostenibilidad a largo plazo, considerando la interpretación de las normativas fiscales sobre rentas y gastos no deducibles. La entidad debe desarrollar estrategias para una gestión efectiva de riesgos que abarquen tanto los riesgos de mercado como los riesgos asociados a la incertidumbre en la aplicación de normas fiscales. La diversificación de inversiones y la optimización del balance contribuirán a una base financiera sólida y una mejor preparación para posibles cambios en la legislación fiscal y contable.

4.5 Comparación y Selección del Escenario Óptimo para PRODUBANCO

4.5.1 Análisis Comparativo de los Escenarios

La evaluación comparativa de los tres escenarios fiscales y contables propuestos revela diferencias significativas en su impacto en la situación fiscal y financiera de PRODUBANCO.

Escenario uno sugiere un enfoque tradicional, donde las ganancias por valuación a valor razonable se tratan como renta y las pérdidas como deducibles. Este escenario podría facilitar una mayor previsibilidad en la planificación fiscal, pero podría no reflejar adecuadamente la realidad económica de las transacciones no realizadas, lo que podría llevar a una interpretación fiscal cuestionable.

Escenario dos implica reconocer las ganancias por valuación como renta, pero no considerar las pérdidas como deducibles. Este enfoque podría resultar en una carga tributaria más alta para PRODUBANCO, limitando las oportunidades de optimización fiscal y potencialmente distorsionando la representación verdadera de la situación financiera de la entidad.

Escenario tres presenta una perspectiva más alineada con las NIIF, donde ni las ganancias ni las pérdidas por valuación a valor razonable se consideran para fines fiscales. Este escenario ofrece una imagen más precisa de la situación económica de PRODUBANCO, evitando distorsiones en la renta imponible y proporcionando una base más sólida para la planificación fiscal y financiera.

Tabla 4

Análisis comparativo de los 3 escenarios

UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34	71.034.427,34	71.034.427,34
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA			
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10	10.655.164,10	10.655.164,10
(-) Ingresos no objeto de Impuesto a la Renta	-	-	10.272.196,76
(+) Gastos no deducibles	-	265.733,04	265.733,04
Utilidad fiscal antes del impuesto a la renta	60.379.263,24	60.644.996,28	50.372.799,52
Impuesto a la Renta a pagar (25%)	15.094.815,81	15.161.249,07	12.593.199,88

Fuente: Elaboración propia

4.5.2 Justificación del Escenario Seleccionado

Después de un análisis cuidadoso, el tercer escenario se identifica como el más factible para PRODUBANCO. Este enfoque está más en línea con los principios contables internacionales y refleja de manera más precisa la realidad económica de las transacciones no realizadas. Al elegir este escenario, PRODUBANCO puede garantizar una mayor transparencia en sus informes financieros, al tiempo que mantiene una postura fiscal conservadora y responsable.

Este escenario también se alinea mejor con el principio de legalidad en la legislación fiscal, asegurando que solo se gravan los ingresos y gastos claramente definidos y realizados. Al adoptar esta estrategia, PRODUBANCO se posiciona de manera óptima para enfrentar revisiones fiscales y mantiene su credibilidad y confianza entre los inversores y otras partes interesadas.

4.5.3 Planificación Estratégica Basada en el Escenario Elegido

En base al Escenario 3, la planificación estratégica de PRODUBANCO se centrará en ajustar sus prácticas contables y fiscales para reflejar con precisión las transacciones económicas reales. Esto implicará una revisión y posiblemente una reestructuración de sus políticas de inversión y de reporte financiero para garantizar que los informes reflejen con precisión la situación financiera real de la entidad.

PRODUBANCO también desarrollará estrategias de comunicación efectivas para explicar estas prácticas a los inversores y otras partes interesadas, enfatizando la transparencia y el compromiso de la entidad con una gestión fiscal responsable. Además, se implementarán medidas para monitorear continuamente los cambios en las normativas fiscales y contables, asegurando que PRODUBANCO se mantenga al día y adaptado a cualquier evolución futura en el entorno normativo.

La adopción de este enfoque estratégico no solo alineará a PRODUBANCO con las mejores prácticas contables y fiscales, sino que también fortalecerá su posición en el mercado como una entidad financiera transparente, responsable y adaptada a las realidades económicas y normativas actuales.

5. Selección de Propuestas y Plan de Implementación y Control

5.1 Propuestas planteadas

En la encrucijada de la contabilidad actualizada y la legislación fiscal ecuatoriana, la investigación ha identificado la necesidad crucial de alinear las prácticas contables de PRODUBANCO con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, simultáneamente, optimizar la estrategia fiscal de la entidad. La aplicación de las NIIF, particularmente en la valuación a valor razonable de los instrumentos financieros, requiere una interpretación fiscal que armonice con la realidad económica de las transacciones.

5.1.1 Propuesta 1: Implementación de un Marco Contable Armonizado

La primera propuesta fundamental consiste en implementar un marco contable que esté en perfecta sintonía con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, al mismo tiempo, se adapte de manera eficiente a las regulaciones fiscales de Ecuador. Esto implica la necesidad de desarrollar una metodología contable que permita registrar las transacciones financieras de PRODUBANCO de acuerdo con los estándares internacionales, lo que facilita la comparabilidad de los estados financieros a nivel global.

5.1.2 Propuesta 2: Gestión Proactiva de Riesgos Tributarios y Contables

La segunda propuesta clave se centra en la gestión proactiva de los riesgos tributarios y contables. Dada la dinámica de los cambios en el entorno fiscal y legal, PRODUBANCO debe establecer un sistema de monitoreo y evaluación de riesgos continuo y en tiempo real. Esto implica la identificación temprana de posibles discrepancias entre las ganancias contables y la renta imponible, así como la detección de gastos que pueden ser deducibles o no deducibles según la legislación tributaria vigente.

La selección de estas propuestas es un proceso crítico que surge de la necesidad imperante de alinear las prácticas contables de PRODUBANCO con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y, al mismo tiempo, de optimizar su estrategia fiscal. En este contexto, las

propuestas presentadas, siendo la implementación de un Marco Contable Armonizado y la gestión proactiva de riesgos tributarios y contables, representan dos enfoques fundamentales para abordar los desafíos identificados.

5.2 Evaluación de Resultados con Indicadores

Se evalúan los resultados mediante indicadores de planificación tributaria como el beneficio neto y el análisis de costo-beneficio. Esta evaluación objetiva muestra que la adopción de estrategias de planificación tributaria alineadas con las NIIF puede conducir a una mayor eficiencia fiscal y un mejor rendimiento financiero, al tiempo que se minimizan los riesgos de incumplimiento y se garantiza el cumplimiento normativo.

Tabla 5

Análisis comparativo Sin Planificación Tributaria y con Planificación Tributaria

Estado de Resultados Integrales	Sin Planificación Tributaria	Con Planificación Tributaria
UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34	71.034.427,34
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10	10.655.164,10
Utilidad antes del impuesto a la renta	60.379.263,24	60.379.263,24
(-) 25% Impuesto a la Renta	15.094.815,81	12.593.199,88
Utilidad neta	45.284.447,43	47.786.063,36

Fuente: Elaboración propia

Es importante destacar que, gracias a la implementación de la planificación tributaria, la empresa ha logrado una optimización significativa en el pago de impuesto a la renta. En el escenario "Con Planificación Tributaria", el impuesto a la renta se redujo en 2.501.615,93 en comparación con el escenario "Sin Planificación Tributaria". Esta reducción representa un ahorro importante en términos de obligaciones fiscales para la empresa.

La optimización del pago de impuestos es un resultado altamente beneficioso de la planificación tributaria, ya que permite a la empresa retener una mayor parte de sus ganancias y recursos para invertir en su crecimiento y desarrollo. Este ahorro en impuestos contribuye positivamente a la

rentabilidad y la salud financiera de la empresa, lo que demuestra la eficacia de la estrategia de planificación tributaria implementada.

Tabla 6

Indicadores Financieros

Indicadores Financieros	Sin Planificación	Con Planificación
Beneficio neto = Utilidad neta	45.284.447,43	47.786.063,36
Costo-Beneficio = Beneficio neto/Ingresos Totales	5,76%	6,08%

Fuente: Elaboración propia

En el escenario "Sin Planificación", se obtuvo un beneficio neto de 45.284.447,43 unidades monetarias, lo que representa la utilidad neta después de impuestos y otros gastos. Además, el costo-beneficio en este escenario se calcula en un 5,76%, lo que significa que, por cada unidad invertida, se obtiene un beneficio del 5,76%. Por otro lado, en el escenario "Con Planificación", el beneficio neto aumentó a 47.786.063,36 unidades monetarias, lo que indica que la implementación de estrategias de planificación tributaria contribuyó a aumentar la utilidad neta. El costo-beneficio también se incrementó ligeramente a un 6,08%, lo que sugiere que, aunque se incurrieron en costos adicionales relacionados con la planificación, estos fueron más que compensados por el aumento en la utilidad neta.

Estos resultados indican que la planificación tributaria ha tenido un impacto positivo en la rentabilidad de la empresa, ya que ha llevado a un mayor beneficio neto y a un aumento en la eficiencia financiera medida a través del costo-beneficio. Esta información es fundamental para tomar decisiones informadas sobre la estrategia fiscal de la empresa y demuestra cómo la planificación tributaria puede ser una herramienta valiosa para mejorar los resultados financieros.

5.3 Plan de Implementación

Tras un exhaustivo análisis de los resultados obtenidos, el marco teórico y la evaluación de diferentes escenarios fiscales, se ha determinado que la implementación de estrategias de

planificación tributaria es fundamental para optimizar la situación financiera de la empresa. Los indicadores financieros calculados, como el beneficio neto y el costo-beneficio, revelaron claramente los beneficios de la planificación tributaria en comparación con una estrategia fiscal sin planificación.

5.3.1 Estrategias de Implementación

El primer paso en el plan de implementación es definir las estrategias específicas que se llevarán a cabo para optimizar la carga fiscal de la empresa. Estas estrategias incluirán la identificación de ingresos no objeto de Impuesto a la Renta, la gestión de gastos no deducibles, y otras medidas destinadas a maximizar el beneficio neto y reducir la carga fiscal.

5.3.1.1 Identificación de Ingresos no Objeto de Impuesto a la Renta

Una de las estrategias clave será la identificación y categorización precisa de los ingresos que no están sujetos a impuestos. En particular, se prestará especial atención a los ingresos por valuación de inversiones, clasificándolos correctamente como no objeto de Impuesto a la Renta.

5.3.1.2 Gestión de Gastos no Deducibles

Otra estrategia es la gestión efectiva de los gastos no deducibles. Esto implica una revisión exhaustiva de los gastos operacionales y financieros para determinar cuáles de ellos pueden convertirse en deducibles a través de ajustes o cambios en la estructura financiera.

5.3.2 Capacitación y Actualización de Políticas

La capacitación y actualización de políticas internas es un elemento crítico en el proceso de implementación. El personal de la empresa debe estar al tanto de las nuevas normativas fiscales y comprender cómo estas afectarán sus responsabilidades y operaciones diarias. Para lograrlo, se llevará a cabo un programa de capacitación que incluirá:

- Sesiones informativas sobre las nuevas políticas fiscales y sus implicaciones.
- Entrenamiento sobre la identificación de ingresos no objeto de Impuesto a la Renta y la gestión de gastos no deducibles.
- Actualización de manuales y políticas internas para reflejar los cambios en la estrategia fiscal.

La capacitación asegurará que el personal esté preparado para cumplir con las nuevas regulaciones y contribuir activamente a la implementación de las estrategias de planificación tributaria.

5.3.3 Implementación de Cambios

Una vez definidas las estrategias y completada la capacitación, se procederá a su implementación gradual en la empresa. Esto involucra la revisión de los procesos internos y la adaptación de las políticas y procedimientos existentes para reflejar las nuevas normativas fiscales.

5.4 Medios de Seguimiento y Control

5.4.1 Auditorías Internas y Externas

Para mantener la integridad de los procesos fiscales, se realizarán auditorías internas y externas de manera periódica. Las auditorías internas permitirán identificar posibles áreas de mejora y evaluar el cumplimiento de las políticas internas y procedimientos fiscales. Estas auditorías serán conducidas por un equipo interno de auditores especializados en temas fiscales, quienes realizarán revisiones exhaustivas de los registros contables y documentación tributaria.

Además, se considerará la realización de auditorías externas por parte de firmas especializadas en materia fiscal. Estas auditorías proporcionarán una revisión independiente y objetiva de la planificación tributaria de la empresa, asegurando que se cumplan todas las regulaciones fiscales vigentes y que se aprovechen al máximo las oportunidades de beneficio fiscal. Los resultados de estas auditorías serán fundamentales para la toma de decisiones y la implementación de mejoras en las estrategias fiscales.

5.4.2 Revisión y Actualización de Estrategias

El entorno fiscal y empresarial puede cambiar con el tiempo. Por lo tanto, se establecerá un proceso de revisión y actualización continua de las estrategias de planificación tributaria. Esto implicará la evaluación de nuevas regulaciones fiscales, cambios en la estructura empresarial y cualquier otra variable que pueda afectar la efectividad de las estrategias implementadas. El equipo de planificación tributaria se mantendrá informado sobre las tendencias y novedades fiscales a nivel

nacional e internacional.

La revisión y actualización de estrategias se llevará a cabo de manera proactiva para garantizar que la empresa esté en consonancia con las últimas prácticas y regulaciones fiscales. Se fomentará la colaboración entre el equipo de planificación tributaria y otros departamentos clave de la organización para asegurar que las estrategias sean coherentes con los objetivos generales de la empresa y que se adapten a las circunstancias cambiantes del entorno empresarial.

Estas actividades de auditoría y revisión continua son esenciales para garantizar que la planificación tributaria de la empresa siga siendo efectiva y esté alineada con sus objetivos financieros a medida que evolucionan las condiciones económicas y fiscales.

6. Conclusiones y Recomendaciones

6.1 Conclusiones

Este estudio ha consolidado una comprensión integral de las interacciones entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y la normativa tributaria ecuatoriana. Hemos logrado profundizar en los fundamentos teóricos, destacando las diferencias y similitudes clave en las definiciones de renta y deducibilidad bajo ambas normativas. Este análisis proporciona una base sólida para el estudio práctico en el ámbito contable y fiscal.

Al examinar detenidamente las cuentas de PRODUBANCO, identificamos discrepancias significativas en la definición de renta y deducibilidad bajo las NIIF y la legislación ecuatoriana. Estas diferencias impactan notablemente en la presentación financiera y fiscal de la entidad, creando desafíos en la planificación tributaria y la gestión contable.

A través de un modelo de evaluación desarrollado en este estudio, se facilita a empresas como PRODUBANCO la evaluación del impacto de estas discrepancias en su contabilidad y fiscalidad. Este modelo sirve como una herramienta valiosa para la comprensión y el manejo de las complejidades presentadas por la aplicación simultánea de distintas normativas.

Basado en este análisis, proponemos recomendaciones para un tratamiento contable y tributario más coherente y alineado con las NIIF. Estas recomendaciones buscan equilibrar los beneficios potenciales, la reducción de la carga fiscal y los costos de implementación, proponiendo un camino hacia una mayor eficiencia y claridad en la gestión fiscal y contable.

Este trabajo no solo proporciona un marco de referencia para el tratamiento de cuentas específicas bajo las NIIF y su interpretación tributaria, sino que también contribuye significativamente a la literatura y práctica contable y fiscal en Ecuador. Con estas conclusiones, aspiramos a ofrecer una base sólida para futuras investigaciones y prácticas en este campo.

6.2 Recomendaciones

Se recomienda establecer un sistema de seguimiento y evaluación que no solo revise las prácticas contables y fiscales de forma continua, sino que también permita identificar con precisión los momentos clave en que se cumple con el hecho generador, conforme al Artículo 1, y se configura la renta para fines tributarios, según el Artículo 2 de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI). Esto facilitará reconocer el impacto real de la disposición de las inversiones, asegurando su alineación con los cambios normativos y los plazos legales establecidos.

Es vital incorporar un análisis de riesgos detallado que considere los nuevos riesgos de incumplimiento y otros inherentes a la adopción de nuevas prácticas contables. Aunque el análisis demuestra que ciertos ingresos pueden estar fuera del alcance del Artículo 2 de la LRTI, es crucial exponer claramente estos riesgos a la gerencia, especialmente considerando el estatus de gran contribuyente de las IFIs y los valores significativos involucrados. Esto es fundamental dado que la administración tributaria podría tener un criterio diferente en caso de un control intensivo.

Se deben establecer indicadores clave de rendimiento y otros métodos de medición específicos para monitorear y controlar la efectividad de las recomendaciones implementadas. Este enfoque no solo permitirá realizar ajustes oportunos, sino también garantizará que las estrategias propuestas sean efectivas y sostenibles en el tiempo. Estos indicadores deberán diferenciarse del sistema de seguimiento general, enfocándose en medir específicamente el impacto y la eficacia de cada estrategia implementada.

7. Anexos

Anexo 1

Estado de Resultados Integrales 2023

	Escenario 1 (colocando la ganancia en valuación de inversiones como renta y colocando la pérdida de valuación de inversiones como deducible)	Escenario 2 (colocando la ganancia en valuación de inversiones como renta y colocando la pérdida de valuación de inversiones como no deducible)	Escenario 3 (colocando la ganancia en valuación de inversiones como no objeto de renta y colocando la pérdida de valuación de inversiones como no deducible)
TOTAL INGRESOS	786.503.500,13	786.503.500,13	786.503.500,13
INTERESES Y DESCUENTOS GANADOS	545.347.688,45	545.347.688,45	545.347.688,45
COMISIONES GANADAS	32.918.305,76	32.918.305,76	32.918.305,76
UTILIDADES FINANCIERAS	28.677.704,53	28.677.704,53	28.677.704,53
INGRESOS POR SERVICIOS	109.297.360,21	109.297.360,21	109.297.360,21
OTROS INGRESOS OPERACIONALES	18.710.908,10	18.710.908,10	18.710.908,10
OTROS INGRESOS	51.551.533,07	51.551.533,07	51.551.533,07
TOTAL GASTOS	715.469.072,78	715.469.072,78	715.469.072,78
INTERESES CAUSADOS	233.160.101,08	233.160.101,08	233.160.101,08
COMISIONES CAUSADAS	3.139.572,43	3.139.572,43	3.139.572,43
PÉRDIDAS FINANCIERAS	890.461,54	890.461,54	890.461,54
PROVISIONES	158.192.630,18	158.192.630,18	158.192.630,18
GASTOS DE OPERACIÓN	272.829.185,86	272.829.185,86	272.829.185,86
OTRAS PÉRDIDAS OPERACIONALES	4.250.073,46	4.250.073,46	4.250.073,46
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	1.703.345,84	1.703.345,84	1.703.345,84
IMPUESTOS Y PARTICIPACIÓN A EMPLEADOS	41.303.702,40	41.303.702,40	41.303.702,40
UTILIDAD OPERACIONAL ANTES DE IMPUESTOS	71.034.427,34	71.034.427,34	71.034.427,34
(-) 15% participación a trabajadores	10.655.164,10	10.655.164,10	10.655.164,10
Utilidad antes del impuesto a la renta	60.379.263,24	60.379.263,24	60.379.263,24
(-) 25% Impuesto a la Renta	15.094.815,81	15.161.249,07	12.593.199,88
Utilidad neta	45.284.447,43	45.218.014,17	47.786.063,36

8. Bibliografía

- BankWatch Ratings, & Pacific Credit Rating. (10 de diciembre de 2023). *Informe otorgado por Pacific Credit Rating y BankWatch Ratings*. Obtenido de <https://www.produbanco.com.ec/media/714672/pcr-informe-completo-produbanco-202306-ff.pdf> <https://www.produbanco.com.ec/media/714670/bw-global-completo-jun-2023.pdf>
- Chávez, L. A. (2018). NIIF Y TRIBUTACIÓN: DESAFÍOS Y OPORTUNIDADES PARA LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. *REVISTA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CIAT*, 9-11.
- Código de Trabajo. (2005). *Código de Trabajo*. Quito: Registro Oficial Suplemento 167 de 16-dic-2005.
- Código Tributario. (2005). *Art. 14*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
- Código Tributario. (2005). *Art. 5*. Quito: Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Art. 301*. Quito: Registro Oficial No. 449 , 20 de Octubre 2008.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2016). *Sentencias 036-16-SIN-CC*. Quito: CASO N.º 0097-15-IN.
- Corte Constitucional del Ecuador. (2021). *Sentencia No. 47-15-IN/21*. Quito.
- Gonzalez, E. (1996). *Concepto Actual de tributo: Analisis de jurisprudencia*. Madrid: Arazandi Editorial.
- IASB. (2011). *NIIF 13*. Londres, Inglaterra.
- IASB. (2023). NIIF 9. En *párrafos 4.1.4 y 4.1.5*. Londres, Inglaterra: párrafos 4.1.4 y 4.1.5.
- Informe de auditoría de 2022 de Produbanco. (2022). Nota 2 literal e.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). *Art. 10*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 463 , 17 de Noviembre 2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2004). *Art. 21*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 463 , 17 de Noviembre 2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2007). *Art. 2*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 463 , 17 de Noviembre 2004.
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2007). *Art. 20*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 463 , 17 de Noviembre 2004.

- Ministerio de Economía y Finanzas. (10 de diciembre de 2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de <https://www.finanzas.gob.ec/ingresos-de-capital/>
- Moreno Fernández, J. I. (2007). Una perspectiva Constitucional de los Derechos y Garantías de los Contribuyentes (Principios Constitucionales y conexión con el Art. 3.1 LGT). En J. I. Moreno Fernández, *El Estado Actual de los Derechos y las Garantías de los Contribuyentes en las Haciendas Locales* (pág. 113). Madrid: Aranzadi.
- Moreno, J. (2019). *La prohibición de confiscatoriedad como límite al tributo*. Revista Técnica Tributaria número 124.
- Nacional, A. (2004). *Ley de Régimen Tributario Interno*. Quito: Ediciones Legales.
- Picón Gonzalez, J. (2021). *¿Quién se llevó mi gasto?*
- Produbanco. (10 de diciembre de 2023). *Información Institucional*. Obtenido de <https://www.produbanco.com.ec/qui%C3%A9nes-somos/produbanco/informaci%C3%B3n-institucional/>
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen, T. (2010). *Art. 1*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 209 , 8 de Junio 2010.
- Reglamento para aplicación Ley de Régimen, T. (2010). *Art. 27*. Quito: Suplemento del Registro Oficial No. 209 , 8 de Junio 2010.
- Servicio de Rentas Internas. (2015). *Equidad y desarrollo*.
- Superintendencia de Bancos. (2011). *Resolución No. SBS-2011-0499*. Quito.
- Superintendencia de Bancos. (2020). *Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos*. Quito.
- Superintendencia de Bancos. (10 de diciembre de 2023). *Principales ratios financieros*. Obtenido de <https://www.superbancos.gob.ec/estadisticas/portalestudios/>
- Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. (2008). *RESOLUCION No. 08.G.DSC*. Quito.
- Troya, J. (2008). *Control de las leyes tributarias y los efectos de su declaración de invalidez*. Quito: Revista de Derecho, No. 9.
- Troya, J. (2014). *Manual de derecho tributario*. ISBN: 978-9942-10-143-3.
- Velasco, C. (2021). *Manual de Procedimiento Tributario en el Ecuador*.